

Sunchales, 26 de octubre de 1989.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 681/89-260/89

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza que elevara el Gabinete Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo referente a la necesidad de fijar los valores de las Tasas: General de Inmuebles, por Servicios Cloacales, Fijas Retributivas y Aporte al S.A.M.Co. para el mes de noviembre próximo, y;

CONSIDERANDO:

Que apoyando la política antiinflacionaria implementada a nivel nacional, de mantenimiento de los valores en cuanto a tarifas por servicios públicos; se estima necesario no establecer modificaciones a los valores establecidos para el mes próximo pasado;

Que además cabe resaltar el nivel de cumplimiento de la población, teniendo en cuenta la situación general por la que atraviesa nuestro país;

Que por lo tanto se ratificarán los montos determinados en las Ordenanzas N° 677 y 678/89;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 681/89-260/89

Art. 1º) Ratifíquense, para el mes de noviembre de 1989, los valores establecidos en las Ordenanzas N° 677/89 y 678/89.

Art. 2º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintiséis días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve.

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

LUIS C. BERGERO
PRESIDENTE

Art. 3º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 30 de Octubre de 1989.-

JOSE G. MAROTTI
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Ing. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL